



Acceso a la universidad mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años

Convocatoria de 2020

1. Normativa reguladora

A la presente convocatoria le es de aplicación el art. 16 del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de 17 de febrero de 2010, por el que se establece el procedimiento para 2010 para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado para los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia profesional o laboral.

2. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, antes del 1 de enero de 2021.
2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la UCM para el curso 2020/2021.

3. Inscripciones en la prueba

3.1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad (Edificio de Estudiantes, 1ª planta. Av. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid - Metro *Ciudad Universitaria*) del **3 al 14 de febrero de 2020**, ambos inclusive, excepto sábados y domingos, **de 9:00 a 14:00 horas**.

3.2. Documentación

- a) Impreso normalizado de inscripción
- b) Impreso normalizado de Currículum Vitae

Además, se presentará original y copia para su cotejo de:

- c) Informe de vida laboral
- d) Certificación/es de la/s empresa/s en la/s que se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- e) Documentación justificativa de todos los datos consignados en el currículum.
- f) Cualquier otro mérito que se desee hacer constar.
- g) Documento Nacional de Identidad, si es de nacionalidad española, o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Se podrá solicitar el acceso para un máximo de 3 grados en los que se pueda acreditar experiencia profesional, en todo caso se consignarán en un único impreso de inscripción. Si los grados solicitados se imparten en Facultades diferentes, se deberán presentar tantos ejemplares de CV y de documentación acreditativa como Centros en los que se desee ser evaluado. Asimismo, se abonará la tasa de inscripción por cada Centro en el que se desee ser evaluado.

3.3. Abono de los precios públicos

Presentada la solicitud de inscripción se facilitará a los solicitantes el recibo para el pago de los precios públicos que podrá efectuarse en cualquier sucursal de Bankia o del Banco Santander del 3 al 14 de febrero de 2020. De no realizarse el abono en el plazo establecido, la solicitud de inscripción quedará sin efectos, decayendo el solicitante en todos sus derechos.

Los precios para las pruebas de acceso a la Universidad son los establecidos por el Decreto 83/2016, de 9 de agosto (BOCM de 11 de agosto), del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 72/2017, de 1 de agosto (BOCM de 4 de agosto) por el que se establecen los precios públicos:

- Matrícula ordinaria: 86,31 euros.
- Familia numerosa Categoría General: 43,16 euros.
- Familia numerosa Categoría Especial, exentos del abono de las tasas.

Quienes aleguen pertenecer a familia numerosa deberán acreditarlo mediante original y fotocopia o fotocopia compulsada del Título o de la tarjeta individual de Familia Numerosa vigente en el momento de la inscripción.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, están exentas del pago por servicios académicos las víctimas de actos terroristas que deberán aportar la resolución administrativa en la que se reconoce tal condición.

También están exentos del pago quienes posean una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y lo acrediten debidamente.

4. Procedimiento de resolución de solicitudes

El Servicio de pruebas de acceso remitirá las solicitudes, junto con el resto de la documentación aportada por los interesados, a la Facultad que imparta los estudios solicitados por el candidato, en la cual, se habrá constituido la Comisión Evaluadora prevista en el punto cuarto del procedimiento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2010.

Las Comisiones Evaluadoras, previa valoración de la documentación presentada por el candidato, mantendrán una entrevista con éste, cuya duración no superará los 20 minutos. La valoración de la documentación y la entrevista, en su caso, tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

Con el fin de establecer la prelación de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras las calificarán con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.
- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.

Para la valoración de estos criterios las Comisiones Evaluadoras aplicarán el baremo que han acordado y que figura en www.ucm.es/grados-y-baremos-2

La fecha, hora y lugar de celebración de las entrevistas se publicarán el día 27 de febrero de 2020 en www.ucm.es/entrevista, www.ucm.es/entrevistas,-resultados-y-reclamaciones-

Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras remitirán al Vicerrectorado de Estudiantes el informe de evaluación con la calificación otorgada a cada solicitante.

Las calificaciones se publicarán el día 20 de marzo de 2020 en www.ucm.es/entrevistas,-resultados-y-reclamaciones-

La tarjeta con el resultado de la prueba se podrá obtener por los interesados a partir del día 20 de marzo de 2020, bien a través de la página web de la universidad www.ucm.es/entrevistas,-resultados-y-reclamaciones- o bien retirarla en el Servicio de Pruebas de acceso. **En su momento, a través de la web, se indicará la forma de obtener la tarjeta por una de las dos vías.**

5. Reclamaciones

Los aspirantes al acceso podrán dirigir al Rector reclamación de la calificación obtenida en la prueba mediante escrito razonado que se presentará en el Registro del Edificio de Alumnos o por cualquiera de los medios admitidos legalmente. El plazo de presentación de solicitudes de reclamación será los días 23, 24 y hasta las 14 horas del 25 de marzo de 2020.

6. Notificación

Las notificaciones derivadas de este procedimiento se realizarán mediante correo postal a los interesados.

7. Admisión en las enseñanzas oficiales de grado de la UCM

Para incorporarse a las enseñanzas para las que hayan obtenido el acceso será imprescindible que los candidatos participen, en tiempo y forma, en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad, reservándose el 1% de las plazas ofertadas para esta vía de acceso.

Madrid, 13 de diciembre de 2019

E L R E C T O R,

P.D., LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio (BOCM de 19 de junio de 2019)

Rosa María de la Fuente Fernández